



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2007/442/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/090

original

Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

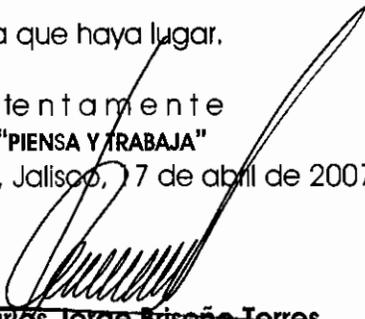
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007:

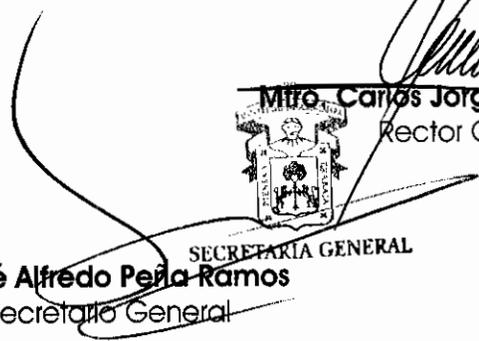
Dictamen Núm. I/2007/090: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del calendario 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Llc. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

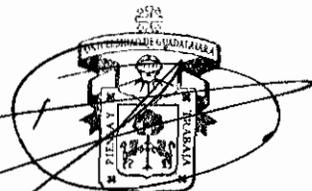
Dictamen Núm. I/2007/090

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Resultando

1. Que ante la dinámica de crecimiento y desarrollo de nuestro país y los cambios económicos inherentes, particularmente aquellos ligados al Tratado de Libre Comercio con los países de Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Europa y Asia, surge la necesidad de profesionistas capaces de competir en el mercado de los servicios de salud y educativos.
2. Que regionalmente existe demanda social para contar con estudios de Doctorado en Psicología. Lo anterior en virtud de varias razones que se esbozan a continuación.
3. Que con base en el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales formado por las instituciones participantes el 6 de diciembre de 2002, se acordó impulsar la realización de programas de posgrado de calidad para atender necesidades específicas de la región, a través de la formación de profesionales e investigadores del más alto nivel en un marco de flexibilidad, toda vez que en algunas áreas cada una de las instituciones por sí mismas no reunía los elementos para poner en marcha un programa de posgrado con estas características.
4. Que se creó de esta manera el Comité de Posgrado Interinstitucionales de las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, cuya finalidad es la de vigilar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad y garantizar que cada uno de los posgrados se maneje de manera congruente con la normativa universitario de cada una de las partes.
5. Que es imprescindible que las universidades participantes puedan ofrecer un programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología que satisfaga la enorme necesidad de formar investigadores en las áreas prioritarias de la psicología para que, a su vez, se desarrollen Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento psicológico que ayude a resolver problemas de la región centro-occidente, tal como se establecen en este programa de doctorado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TÉLS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que las entidades federativas que integran la región Centro-Occidente tienen problemas y necesidades sociales que exigen respuesta. No basta con las aportaciones de las otras áreas de las Ciencias Sociales y de las Ciencias de la Salud para considerar satisfechas las demandas de normatividad y regulación de dichas problemáticas. Hay problemas como del medio ambiente, la desintegración familiar, las problemáticas y la situación de la educación, la problemática laboral, las propias del desarrollo urbano, problemas en las organizaciones públicas y privadas, la seguridad pública y privada, o bien problemáticas que atañen a los individuos en su espacio familiar, personal o social que entre otros, constituyen los aspectos de las problemáticas psicológicas y psicosociales regionales que precisan la formación de investigadores en Psicología para participar en su solución.
7. Que el Doctorado Interinstitucional en Psicología tiene sus antecedentes en las reuniones de trabajo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, en la que participan las universidades Autónoma de Aguascalientes, de Colima, de Guadalajara, de Guanajuato, de Nayarit y la Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en las que se determinó el establecimiento de un programa de posgrado a nivel de doctorado en la región, tomando como base la necesidad de contar con personal altamente preparado en el área de Psicología, a fin de promover la formación de investigadores y docentes de alto nivel para elevar la calidad académica de los programas de licenciatura, y sobre todo, de maestría que se ofrecen en la región, así como la investigación y la difusión del conocimiento Psicológico.
8. Que con la finalidad de asegurar la excelencia académica para cada posgrado interinstitucional, se integró un Consejo Académico formado por lo menos con un integrante de cada una de las instituciones participantes.
9. Que para tal efecto, la Universidad de Guadalajara, nombró una representante Institucional, perteneciente a este Centro Universitario, para que se integrara a la Comisión para el Diseño Curricular, del Doctorado Interinstitucional en Psicología, misma que fue convocada y validada por el Comité Interinstitucional de las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente de la ANUIES.
10. Que como resultado de los trabajos de esta comisión para el Diseño Curricular, y con el fin de crear dicho programa y hacer las gestiones necesarias para su dictaminación, esta comisión durante el desarrollo de los trabajos, mantuvo una comunicación constante por varios medios, con el fin de agilizar el intercambio de opiniones y observaciones, para terminar en tiempo y forma la propuesta curricular y poder ofrecer el Doctorado a partir del 2007. De esta manera, la propuesta ya terminada de Doctorado se creó para operar bajo el sistema de créditos, en forma semipresencial, tutorial y enfocado a la investigación, con la modalidad multisede.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que es necesario implementar un programa de doctorado en el área de Psicología que capacite a los profesionistas tanto para la generación de nuevos conocimientos en materia de psicología social, psicología laboral, psicología educativa, neuropsicología y psicología de la salud aplicados a diferentes niveles, tanto para el diagnóstico, la prevención, como el tratamiento o intervención en diversos escenarios sociales, grupales, individuales o institucionales, produciendo tanto conocimiento como nuevas formas o estrategias para intervenir con dichos saberes, incluso con habilidades para utilizar las técnicas ya conocidas de esta área del conocimiento.
12. Que el programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología comprende la modalidad tutorial, en virtud de que se basa en el trabajo autónomo del estudiante, con apoyo y supervisión constante del tutor de tesis. El proceso de formación está centrado en el desarrollo del trabajo de investigación y se plantea la realización de cursos diversos acordes con la temática y necesidades del mismo. En este modelo el trabajo colectivo es un aspecto esencial del programa, el cual tiene sus momentos significativos en la serie de Seminarios temáticos y de investigación en los que cada doctorando presenta a los tutores y a sus compañeros sus avances, recibiendo comentarios, críticas y observaciones que enriquecerán su propuesta.
13. Que el programa de doctorado será multisede debido a que las cinco universidades ofertarán el programa e Inscibirán estudiantes, las diversas actividades que conforman el proceso de formación se llevarán a cabo en sus instalaciones, preferentemente de manera rotativa y siempre de común acuerdo. Para tal fin se conformará un Consejo académico integrado por profesores de todas las universidades participantes.
14. Que el Programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología, tiene impacto regional y nacional, además de que fortalece el programa de descentralización científica promovido por instituciones federales, como la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
15. Que en la elaboración de este Programa se tomó en cuenta lo señalado por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los lineamientos del CONACYT para la evaluación de los programas de posgrado y la experiencia de estudiantes y profesores que han participado en éste y otros programas. Es importante destacar que el programa, nacido en su propuesta bajo el auspicio e iniciativa del Comité Interinstitucional de las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, ha sido tutelado por dicho Comité en cada uno de los momentos de trabajo de la Comisión Curricular así como en cada uno de sus procedimientos, teniendo finalmente una evaluación favorable por el Comité Técnico para su implementación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que el presupuesto insuficiente que se tiene en las instituciones públicas hace necesario que los investigadores y las instituciones sean capaces de obtener recursos financieros externos del PROMEP (para apoyo a la planta académica), PIFI (apoyo para equipamiento) y CONACYT (apoyo a proyectos de investigación e infraestructura). Esta situación nos motivó a crear el Programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología, haciendo una propuesta que reúna los requisitos de calidad que satisfagan las necesidades actuales de nuestra sociedad, pero además que permita eficientar y optimizar los recursos económicos, materiales y humanos de sendas instituciones buscando fines comunes así como propuestas en conjunto en materia de docencia, investigación, difusión, vinculación y extensión del conocimiento. Esta propuesta contiene estrategias encaminadas a lograr el ingreso y permanencia en el PNP.
17. Que para tener la capacidad de participar en este nuevo orden mundial en el campo de la Psicología, es necesario continuar en la generación del conocimiento utilizando herramientas y estrategias actuales:
- ✓ Integración de equipos multidisciplinarios, dinámicos y flexibles para la solución integral de los problemas de investigación,
 - ✓ Contar con recursos humanos de calidad para el ejercicio de la investigación, con entrenamiento especializado de acuerdo a las líneas de investigación requeridas,
 - ✓ Aplicación de la tecnología más avanzada en procedimientos e infraestructura,
 - ✓ Empleo de programas de cómputo en el análisis, diseño y estudio
 - ✓ Contar con centros de documentación, bases de datos y acceder a publicaciones completas de forma inmediata,
 - ✓ Comunicación constante y en línea entre los investigadores a nivel nacional e internacional,
 - ✓ Integración de redes de investigadores para facilitar las condiciones de las investigaciones.
18. Que este programa tiene la cobertura para los profesionales que tengan grado de maestría, de las siguientes áreas: psicología o áreas afines, los cuales serán evaluados por la Junta Académica del programa. Una vez formados, podrán incursionar en instituciones dedicadas a la investigación psicológica, educación superior, sistemas de salud, hospitales, ámbito empresarial, centros educativos, etc.
19. Que a raíz de la reforma universitaria de la Universidad de Guadalajara (1993) se propician condiciones adecuadas para el desarrollo de la investigación y posgrado. El programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología nace en respuesta a las necesidades de investigación en esta área y contando con un gran potencial de demanda local, regional y nacional (Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Singloa, Sonora, Veracruz, Chiapas y Yucatán). Este posgrado está enfocado a satisfacer las demandas de recursos humanos de alto

Handwritten notes:
S
S
Mano

Handwritten mark: X



Handwritten mark: e



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nivel que cubran las necesidades educativas, de investigación, asistenciales y de la empresa o industria del sector público y privado.

20. Que los egresados de este programa, potencialmente se abocarán a cubrir puestos de trabajo en las áreas de investigación, docencia, asistenciales y del sector productivo en instituciones de educación superior públicas y privadas a nivel nacional, Centros de Investigación del IMSS, Secretaría de Salud y hospitales públicos, Secretaría de Educación Jalisco, Sistema judicial y penitenciario. Potencialmente, con esta propuesta de Doctorado Interinstitucional en Psicología los egresados podrán incorporarse a instituciones como:

- Universidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- Hospitales con unidades de investigación o programas especiales como los del IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud y hospitales universitarios.
- Sector productivo, principalmente en empresas e industrias.
- En espacios de prestación de servicios y asesorías.
- En ámbitos donde los referentes de información estratégica, actualizada y especializada sobre las diversas problemáticas de los seres humanos es fundamental: DIF, DESCOPRES; DIGPRES; SEJ; SSJ; SSP; PGR; PGJ, etc.

21. Que el objetivo general del Doctorado Interinstitucional en Psicología es formar recursos humanos con un alto nivel académico, capaces de realizar investigación científica original, de aplicar el conocimiento y ejercer actividades de docencia de calidad en la licenciatura y el posgrado, a fin de impulsar el desarrollo de la ciencia de la Psicología, de manera ética y profesional.

22. Que son objetivos particulares del Doctorado Interinstitucional en Psicología, los siguientes:

- Formar investigadores que desarrollen propuestas de investigación en el ámbito regional, nacional e internacional que enriquezcan el conocimiento en la ciencia de la Psicología.
- Formar cuadros académicos altamente competitivos para el fortalecimiento de la docencia en los programas de Psicología.
- Formar investigadores con dominio en diversos modelos epistemológicos y sus abordajes diferenciales para la solución de problemáticas regionales, nacionales e internacionales a fin de lograr respuestas cada vez más pertinentes, buscando generar conocimiento nuevo.
- Desarrollar la capacidad de evaluar críticamente la pertinencia epistemológica, metodológica y técnico-instrumental de los proyectos y de la línea de investigación elegida.
- Desarrollar en el alumno la capacidad de trabajar en grupos multidisciplinarios.
- Promover y fomentar valores éticos en el ámbito profesional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. Que el perfil de Ingreso para el Doctorado Interinstitucional en Psicología parte de la premisa de que los doctorados cuentan con un nivel de formación previa suficiente para emprender un trabajo sistemático y con un importante nivel de autonomía, obtenido en sus estudios académicos previos, que les permita elaborar una investigación original de calidad en el tiempo previsto en el programa. Por lo anterior, el aspirante a ingresar al Programa debe presentar:

Aptitud académica, misma que comprende:

- Interés por la investigación.
- Conocimientos y habilidades básicas para la Investigación.
- Experiencia profesional en la formulación de proyectos de investigación y en alguna línea de formación del programa.
- Lectocomprensión de al menos un idioma extranjero.
- Manejo básico de programas informáticos.
- Formación de Maestría en Psicología; o en posgrados afines, donde el Consejo Académico evaluará cada caso específico.

Características actitudinales, representadas por:

- Capacidad para asumir el liderazgo e impulsar la formación de grupos de investigación.
- Disposición para mantenerse actualizado en la línea de Investigación que desarrolle.
- Creatividad para proponer proyectos de investigación, así como capacidad para gestionar los recursos para los mismos.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Capacidad de trabajo Individual y en equipo.
- Espíritu crítico, autocrítico y reflexivo.
- Disponibilidad de tiempo.

24. Que el perfil de egreso para el Doctorado Interinstitucional en Psicología comprende, en la misma proporción conocimientos, habilidades y actitudes y valores, los cuales se desarrollan a continuación:

El egresado del DIP tendrá los conocimientos necesarios para:

- Desarrollar trabajos de investigaciones originales y de calidad.
- Ofrecer soluciones a casos concretos relacionados con la problemática en investigación en el área de la Psicología.
- Dominar los saberes especializados y de frontera relacionados con su línea de formación en el programa de Doctorado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El egresado del Doctorado contará con habilidades para:

- Ejercer el liderazgo con grupos de investigación.
- Aplicar la metodología de la investigación a la problemática del área disciplinar.
- Organizar, asesorar e impartir cursos a nivel de licenciatura y posgrado relacionados con su línea de formación.
- Presentar y discutir su trabajo de investigación ante especialistas y difundirlo a sectores sociales amplios.
- Gestionar ante los organismos correspondientes a niveles regional, nacional e Internacional para la obtención de financiamientos de proyectos de investigación.

El egresado contará con actitudes y valores para:

- Actuar en beneficio del entorno social global al aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos.
- Participar con equipos de trabajo en proyectos de la disciplina o de carácter multidisciplinario.
- Realizar sus actividades con apego a la ética profesional.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- iii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7°, 8°, 10°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28° y 32° le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracción III y XII, 21° fracción VII y último párrafo, 27°, 31°, fracción VI y 35° fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39° fracción II, IV, 84° fracción I, II, 85° fracción I, IV, V, y 86° fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del calendario 2007 "B".

SEGUNDO. El Programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología, está enfocado a la investigación con una modalidad tutorial y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Especializante	150	100
Créditos requeridos para obtener el título	150	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación I	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación II	S	30	210	240	15	
Seminario Temático I	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación III	S	30	210	240	15	

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario Temático II	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación IV	S	30	210	240	15	
Seminario Temático III	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación V	S	30	210	240	15	
Seminario Temático IV	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación VI	S	30	210	240	15	

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Doctorado Interinstitucional en Psicología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- Título de maestría en Psicología o en un área afín; en caso de no contar aún con el anterior, copia del examen de grado. Para los estudios realizados en el extranjero, presentar el documento con reconocimiento de la SEP.
- Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero (el procedimiento se apega a la normatividad propia de cada universidad participante).
- Presentar y aprobar el EXANI III.
- Anteproyecto de Investigación en alguna de las LGAC del posgrado.
- Currículum Vitae.
- Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al Doctorado.
- Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en cada sede.
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología son los siguientes:

- Acreditar los Seminarios de Investigación y temáticos con una calificación mínima de ocho u ochenta, según sea la forma de valorar de cada institución.
- Acreditar la asistencia y participación a los Coloquios.
- El alumno deberá acreditar el semestre o ciclo anterior a fin de poder inscribirse al siguiente.
- Cumplir con los requisitos de la normatividad vigente de la institución de inscripción.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Realizar el pago por concepto de inscripción a cada uno de los semestres o ciclos correspondientes.

SEXTO. Los criterios que ocasionan baja automática del programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología son los siguientes:

- No acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, después del examen de recuperación.
- Presentar promedio menor de 80 en algún ciclo académico durante todo el programa de doctorado.
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas del doctorado, corroborado por la Junta Académica del programa.
- Plagio de resultados, corroborado por el Comité Tutorial y avalado por la Junta Académica del programa.
- Insuficiencia de resultados evaluada por el Comité Tutorial en alguna de las presentaciones de su Seminario de Investigación
- Demstrar una conducta inadecuada al expresar o difundir información no autorizada por el Director de Tesis o la Junta Académica del Doctorado, relacionada a resultados de su propio Trabajo de Investigación o del Trabajo de Investigación de algún otro miembro del programa de Doctorado, a medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), otras instituciones o ámbito empresarial.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado Interinstitucional en Psicología tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de doctor son los siguientes:

- Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara.
- Asistir por lo menos a 3 Coloquios organizados por el programa doctoral.
- Publicar o tener la aceptación de un artículo científico en revista arbitrada como primer autor.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un Jurado su tesis de grado, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo de la Psicología.
- La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Psicología, se regirá por la normativa de la institución en la que esté inscrito cada estudiante.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado Interinstitucional en Psicología.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Psicología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para Intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO SEGUNDO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Doctorado Interinstitucional en Psicología, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera del Doctorado Interinstitucional en Psicología, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el convenio específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien definirá las modalidades referentes a la presupuestación así como las fuentes de financiamiento del Doctorado Interinstitucional en Psicología. Previendo en principio las siguientes:

1. Cuotas de estudiantes, consistentes en inscripciones semestrales y pagos de colegiaturas que en cada institución se definirán de acuerdo con sus tabuladores, cuidando que en lo posible los montos sean similares y que se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado Interinstitucional en Psicología.
2. Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Para cubrir gastos de operación del Doctorado Interinstitucional en Psicología en cada universidad, incluyendo la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico: viáticos, papelería, servicios, etc.
 - b) Para sufragar los costos de las actividades académicas conjuntas, como los seminarios temáticos y de investigación. Los costos de transportación y viáticos de profesores e integrantes de los comités tutoriales serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del programa en cada institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la Institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
3. Recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula será de \$ 2,333.00 (dos mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.) mensuales, por cada ciclo escolar para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DÉCIMO QUINTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

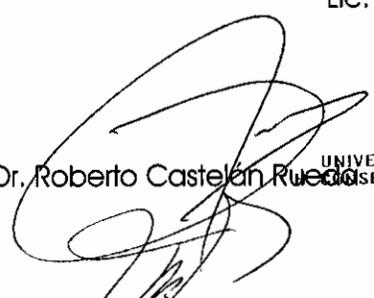
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Marzo de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

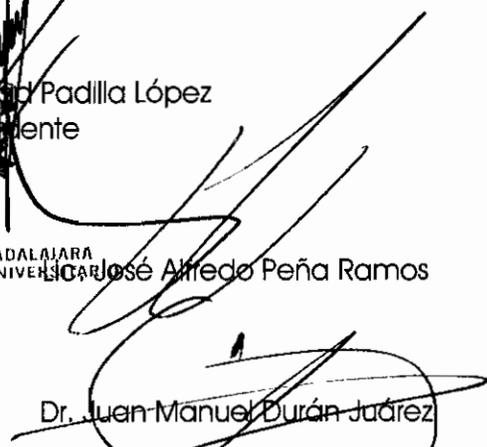


Dr. Roberto Castelan Rueda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos



Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León



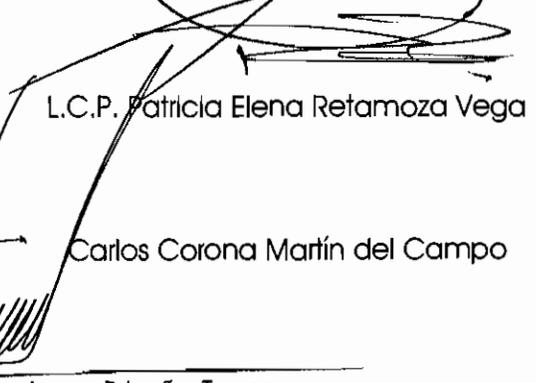
Dr. Juan Manuel Durán Juárez



Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez



L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega



Marco Antonio Núñez Becerra



Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.